



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE _____		TRÁMITE <input checked="" type="checkbox"/> X SERVICIO <input type="checkbox"/>		
Acta de Defunción				
DESCRIPCIÓN		Código de la Cédula _____ TITUL SA/10		
<p>Es el registro de deceso de personas fallecidas dentro del territorio del Estado de México, mediante la expedición y entrega del acta de defunción correspondiente y la inscripción de la misma en el registro civil, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> <p>Muerte fetal es el fallecimiento previo a la expulsión o extracción completa del producto de la concepción independientemente de la edad de la duración del embarazo. La muerte está definida por el hecho de que después de la separación de la madre, el feto no respira ni da ninguna otra señal de vida, como latidos de corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria.</p> <p>Muerte de ser humano no viable, es el fallecimiento ocurrido después del nacimiento hasta antes de las primeras veinticuatro horas, es decir, naciendo vivo el ser humano fallece dentro de las primeras veinticuatro horas.</p> <p>El registro extemporáneo de defunción acontece cuando no se haya inscrito en los libros del Registro Civil, entre las cuarenta y ocho horas y treinta días naturales siguientes al fallecimiento, con las salvedades establecidas en las normas jurídicas aplicables.</p> <p>Lo anterior se realiza a efecto de simplificar los trámites y unificar un solo formato.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 142 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículos 2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30. 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; Artículos 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México;			
DOCUMENTO A OBTENER	Copia Certificada.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente
SE REALIZA EN LÍNEA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el solicitante lo requiera			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica			
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
REGISTRO DE DEFUNCIÓN: 1. Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). 2. Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o Institución Pública del sector salud especificando las causas del deceso. 3. Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante. 4. Oficio del Ministerio Público que ordene el asentamiento del acta de defunción y en su caso, la orden de inhumación y/o cremación correspondiente, cuando el deceso se hubiera dado por causas violentas y/o sospechosas.		Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30. 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
		Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30. 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
		Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30. 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
		Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30. 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México

5.	Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.	Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30. 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91,92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
6.	Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante las primeras doce horas y después de las cuarenta y ocho horas, de ocurrido el mismo.	Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30. 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91,92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
7.	Oficio de liberación del cuerpo, expedido por la institución autorizada del sector salud, cuando haya sido donado para fines de docencia o de investigación.	Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30. 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91,92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
8.	Copia certificada de la Carpeta de Investigación y/u oficio derivado de la misma, cuando el cadáver de persona desconocida haya sido identificado.	Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30. 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91,92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
9.	El/la Oficial solicitará la constancia expedida por el administrador del panteón, donde conste el lugar en que se inhumó o cremó el cadáver, cuando no haya sido asentada el acta dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al deceso.	Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30. 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91,92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
REGISTRO DE DEFUNCIÓN, MUERTE FETAL:				
1.	Certificado médico en formato autorizado por la Secretaría de Salud, donde se autorice la inhumación o cremación.	Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30. 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91,92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
2.	Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30. 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91,92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
3.	Oficio del Ministerio Público que ordene su inhumación o cremación, si el embarazo fue interrumpido de forma violenta o sospechosa.	Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30. 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91,92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
4.	Oficio de remisión de la autoridad competente, acompañado de copia fotostática cotejada del certificado de muerte fetal, cuando sea traslado e inhumado fuera de la jurisdicción donde ocurrió el hecho.	Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30. 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91,92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
REGISTRO DE DEFUNCIÓN, MUERTE DE SER HUMANO NO VIABLE:				
1.	Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30. 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91,92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
2.	Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria.	Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30. 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91,92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
3.	Copia del permiso del Sector Salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad, o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.	Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30. 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91,92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México



4. Oficio de remisión de la autoridad competente, acompañado de copia fotostática cotejada del certificado de defunción, cuando sea trasladado e inhumano fuera de la jurisdicción donde ocurrió el hecho, dentro de la Entidad y a una distancia no mayor a los 100 kilómetros.	Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30, 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
5. Certificado de nacimiento, en su caso.	Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30, 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
6. Para la inhumación o cremación de miembros o tejidos de seres humanos, el/la Oficial expedirá un oficio ordenando la inhumación, dirigido al encargado del panteón en donde se especifique el parte médico.	Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30, 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE DEFUNCIÓN:			
1. Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30, 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
2. Certificado de defunción expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada para ello.	Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30, 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
3. Constancia expedida por el administrador de panteones.	Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30, 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
4. Documento que acredite que se dio vista al Ministerio Público cuando la inhumación o cremación no hubiere sido autorizada en términos de Ley.	Si	01	2.14, 3.1, 3.2, 3.3., 3.8, 3.29, 3.30, 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Acude a la Oficialía del Registro Civil y solicita el trámite correspondiente en Ventanilla 2. Proporciona el nombre y datos registrales, así como la documentación solicitada 3. Recibe la copia certificada del acta solicitada			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	40 minutos			
COSTO	Gratis Solo inscripción. Fundamento Jurídico: Artículo 142 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
FORMA DE PAGO	Efectivo	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
DONDE PODRÁ PAGARSE	Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS	Bancos (Santander, Banamex, Bancomer, HSBC, Banorte, Afirme, Scotianbank, Multiva, Azteca) y Tiendas Oxxo.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Solo es procedente la realización del trámite cuando se reúnen todos los requisitos legales solicitados.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVIDAD	No aplica			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

DEPENDENCIA O ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Secretaría del Ayuntamiento		Oficialías del Registro Civil		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, Palacio Municipal, 1er. Piso		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas (informativo)	
LADA:	TELÉFONOS		EXTS.:	FAX:
55	53 66 38 00		3715	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:				
miguel.bravo@tlalnepantla.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Uno			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Fraccionamiento Industrial San Nicolás		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54033	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS		EXTS.:	FAX:
55	55 53 90 70 62		N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No aplica			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Dos			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Miguel Hidalgo (Plaza Millenium)		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Fraccionamiento La Romana		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54030	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS		EXTS.:	FAX:
55	55 53 66 38 00		5203	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No aplica			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Tres			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida San José (Centro Administrativo "Cristina Pacheco")		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Colonia San Juan Ixhuatépec (Zona Oriente)		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54180	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS		EXTS.:	FAX:
55	55 86 36 07 25		5404	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	Oficialía del Registro Civil Cuatro				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA					
DOMICILIO	CALLE:	Avenida Industrial Eléctrica de México y Good Year Oxo			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:		Vista Hermosa	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54080	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas		
LADA	TELÉFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
55	55 76 93 05 11		N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	Oficialía del Registro Civil Cinco				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA					
DOMICILIO	CALLE:	Alpino Coyotes esquina Motolinia			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:		Lázaro Cárdenas 2 ^a Sección (Zona Oriente)	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54189	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas		
LADA	TELÉFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
55	55 57 18 69 19		N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	Oficialía del Registro Civil Nueve				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA					
DOMICILIO	CALLE:	Blvr. Manuel Avila Camacho Interior de la Plaza City Shops Planta Baja			NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:		Valle Dorado	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54020	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas		
LADA	TELÉFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
55	55 92 41 02 48 55 92 41 02 49		N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Por qué los registros civiles no hay servicio los sábados y domingos?				
RESPUESTA:	Se brinda el servicio correspondiente los días sábados y domingos y días festivos por parte de la Oficialía que tiene a cargo la Guardia de Defunciones durante el mes que se trate.				
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Por qué demoran en expedir el documento?				
RESPUESTA:	Porque se tiene que buscar, confirmar y verificar la documentación de los antecedentes que obran en el registro.				
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Cuál es la página electrónica en donde se publica a que oficialía le corresponde la Guardia de Defunciones en el Municipio?				
RESPUESTA:	En la dirección electrónica www.registrocivil.edomex.gob.mx/guardias_oficiales				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tlalnepantla

nuestra ciudad
2025-2027

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

ELABORÓ: C. Jennifer Hernández Anaya, Titular del Área Interinstitucional	VISTO BUENO: Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14/11/2025
---	---	---------------------------------------

2025 - 2027
Tlalnepantla de Bolaños